

**DEL DIP. HUMBERTO LEPE LEPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LA QUE CONTIENE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO A EXENTAR A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DE LAS MEDIDAS REGULATORIAS DE ACEPTACIÓN DE DÓLARES EN EFECTIVO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN MÉXICO.**

**Proposición**

**CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A EXENTAR A LA FRANJA FRONTERIZA NORTE DE LAS MEDIDAS REGULATORIAS DE ACEPTACIÓN DE DOLARES EN EFECTIVO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS EN MÉXICO, A CARGO DEL DIP. HUMBERTO LEPE LEPE, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI.**

El que suscribe, Diputado Federal **Humberto Lepe Lepe**, integrante del Grupo Parlamentario del PRI de la Sexagésima Primera Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

**Consideraciones**

La frontera entre México y los Estados Unidos es única en el mundo, los 3,597 kilómetros que existen de colindancia la convierte en una de las fronteras económicas más activas y crecientes del mundo, en la cual se desarrollan a diario millones de transacciones bilaterales entre pequeñas y medianas empresas.

Las ciudades fronterizas constituyen el centro del intercambio de productos y servicios entre ambos países. Las operaciones en dólares son pan de cada día, las personas físicas con actividad empresarial, pequeñas y medianas empresas, mantienen convenios y negocios con sus similares americanos, siendo la mayoría de ellas negociadas en dólares; Así mismo, empresas americanas adquieren a diario en las ciudades fronterizas insumos y materia prima que son pagados con la misma moneda.

El turismo que reciben en la franja fronteriza representa un índice muy alto de ingresos que se reflejan en nuestra balanza de pagos. Casi 100 millones de visitantes ingresan por nuestras fronteras cada año produciendo una derrama económica muy importante, este flujo de visitantes fronterizos gasta en productos y servicios con dólares.

El 15 de junio de 2010 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público anuncia las medidas para regularizar la entrada de dólares en efectivo al sistema bancario mexicano. El Gobierno Federal informa que se han diseñado una serie de medidas con el objetivo de que las actividades económicas, formales y lícitas, que emplean dólares en efectivo para su operación puedan llevar a cabo el intercambio de esta divisa por pesos mexicanos en el sistema bancario de manera normal, cerrando simultáneamente el paso a recursos ilícitos.

Las medidas regulatorias que a continuación se detallan son aplicables solo a las operaciones de compra de dólares en efectivo por parte de las instituciones bancarias, recepciones de depósitos, pago de créditos y pago de servicios en dólares en efectivo:

1. Las personas físicas que sean cuentahabientes de la institución podrán llevar a cabo estas operaciones hasta por un monto total de \$4,000 dólares mensualmente;
2. Las personas físicas no cuentahabientes de la institución y que sean residentes nacionales, podrán llevar a cabo estas operaciones hasta por un monto de \$300 dólares diarios y \$1,500 acumulados por mes;
3. Las personas físicas no cuentahabientes de la institución y que sean extranjeros, podrán cambiar sus dólares en efectivo a pesos mexicanos en los bancos hasta por \$1,500 dólares mensualmente; y

4. Para el caso de personas morales, los bancos podrán realizar las operaciones señaladas solo con aquellas que operen en zonas turísticas y la franja fronteriza norte, en cuyo caso el límite será de \$7,000 dólares mensuales.

La viabilidad de estas medidas se ven comprometidas en la franja fronteriza norte, ya que esta zona se podría considerar monetariamente binacional debido al flujo constante del dólar que se usa para todo tipo de transacciones.

Las cámaras de comercio locales han expresado su gran preocupación por estas medidas, ya que el gobierno federal al tratar de remediar un problema como es el lavado de dinero, están creando uno mayor, al restringir el comercio en esta zona económica de México.

La implementación de las medidas regulatorias alienta de manera indirecta la demanda al menudeo del dólar y puede provocar presiones especulativas inadecuadas sobre nuestra moneda, así como la pérdida de confianza en ella. Esta reglamentación concentra aún más el mercado cambiario, que pueden dar lugar a medidas oligopólicas y a un negocio artificialmente no competitivo, al discriminar clientes y no clientes en un país poco bancalizado, creando agentes alternativos comúnmente llamado mercado negro.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta Soberanía el siguiente

### **Punto de Acuerdo**

**Único.-** Que la H. Cámara de Diputados de la Nación haga un exhorto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que exente a la franja fronteriza norte de las medidas regulatorias de aceptación de dólares en las instituciones bancarias que radican en México.

Solicito se turne este Punto de Acuerdo a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el día 22 de junio de 2010.

**Humberto Lepe Lepe**

Diputado Federal